

Bogotá, D.C.

543

Señor

ANÓNIMO

Bogotá D.C.

PUBLICAR EN CARTELERA**Asunto: Respuesta a petición**
Referencia: Radicado 20214602426032

Cordial Saludo:

Por medio del presente se da respuesta al radicado del asunto, mediante el cual dio a conocer:

"...el mal llamado COLEGIO COOPERATIVO COMUNAL SAN BLAS cuyo director es el señor CESAR MURILLO BADILLO ubicado en la calle 6 sur #2c-30 desde el año 2015 viene incumpliendo las exigencias legales establecidas en el artículo 202 de la ley 115 de 1994, al no cumplir con el pago de la seguridad social de sus empleados y parafiscales no solo del año 2015 sino desde allí hasta el día de hoy...el no pago de sueldos a pelados que contrataba sin ninguna formación académica para rellenar la nómina de supuestos profesores como maestros que el presentaba ante la secretaria de educación para que le dieran el respectivo permiso..." respecto de lo anterior se le da a conocer que la Entidad con las competencias, así como personal dedicado a este tema de carácter laboral es la Oficina De Trabajo, del Ministerio del trabajo, puede establecer la denuncia en su portal web, a través del siguiente link: <http://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/entes-de-control> o llamar a la línea 518 6868.

Además de lo anterior, da a conocer: *"...Las instalaciones más parecen un lugar donde se venda droga que un colegio especialmente por la parte de atrás por las canchas, lo tiene arrendado como bodega, parqueadero de carros y motos y..."*, de lo descrito, se dará traslado al Comandante de la Estación de Policía de San Cristóbal, en virtud del artículo 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

para que, de acuerdo con sus competencias, brinde respuesta a su solicitud, conforme a las funciones por esta desempeñadas; además, se le solicitó dar a conocer a esta Alcaldía Local como Usted, en calidad de peticionario, las actuaciones que realice.

Finalmente, respecto de las actuaciones y las inconsistencias en la administración del Colegio **COOPERATIVO COMUNAL SAN BLAS**, por usted manifestadas, se dieron a conocer por competencia a la Secretaría de Educación Distrital, y específicamente conforme a lo establecido en el Artículo 10, del Decreto 907 de 1996.

De la anterior solicitud, además, se dio traslado al Comandante de Estación de Policía, con el fin de que conozca lo relacionado con la situación de inseguridad.

Se remiten los traslados realizados, contenido en dos (2) folios para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal Sur

Proyectó: Egna Margarita Buitrago Ovalle – Abogado contratista de Apoyo Área Jurídica
Revisó: Henry Javier Peña Cañón – Profesional Especializado 222 – Grado 24
Revisó: Mabel Lorena Montero – Abogada de Despacho – CPS -040/2021
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez – Asesor de Despacho – CPS-350/2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 25-10-2021, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la. Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 29-10-2021, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)